



**No.012-2016**

**PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES DE TELECOMUNICACIÓN MARCA CISCO, MODELOS CATALYST 4507R Y 4503, INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS PRINCIPAL Y ANEXO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS Y EN EL CENTRO DE CAPACITACIÓN UBICADO EN EL CLUB SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL BANCO.**

Nosotros, **HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución Número 54-2/2010, emitida por el Directorio de dicha Institución el 12 de febrero de 2010, debidamente facultado para la suscripción de este documento según la Resolución No.547-12/2014, emitida el 23 de diciembre de 2015 por dicho Órgano Colegiado y que en lo sucesivo se denominará "**EL BANCO**", Institución que posee el Registro Tributario Nacional No.08019995284049, por una parte; y por la otra, la señora **MARIA IRENE FONSECA ANDRADE**, mayor de edad, casada, Licenciada en Informática Administrativa, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0812-1968-00025, actuando en su condición de Representante Legal de la empresa **CESA DE HONDURAS, S.A.** sociedad con RTN No.080119005004920, constituida mediante Instrumento Público No.3, otorgado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC., el 5 de enero de 2005, ante los oficios del Notario Salustio Aguilar Martínez, la cual se encuentra inscrita bajo el No.84 del Tomo 409 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debidamente facultada para firmar este tipo de contratos, según consta en el Poder de Representación autorizado ante los oficios del Notario Carlos Lopez Contreras, mediante Instrumento Público número 07 del 31 de enero de 2007, el cual se encuentra inscrito bajo el número 46 del Tomo 490 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**"; ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, la presente PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS PRINCIPALES DE TELECOMUNICACIÓN MARCA CISCO, MODELOS CATALYST 4507R Y 4503, INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS PRINCIPAL Y ANEXO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS Y EN EL CENTRO DE CAPACITACION UBICADO EN EL CLUB SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL BANCO el cual se registrá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA  
ANTECEDENTES**

"**EL BANCO**" y "**EL CONTRATISTA**" declaran que el treinta (30) de septiembre de dos mil catorce (2014) suscribieron el Contrato No.70-2014, referente a la prestación de los servicios de mantenimiento

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
www.bch.hn



preventivo y correctivo de los equipos principales de telecomunicación marca Cisco, modelos Catalyst 4507R y 4503, instalados en los edificios principal y anexo del Banco Central de Honduras y en el Centro de Capacitación del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco, por el período de un (1) año y tres (3) meses, contado a partir del dos (2) de septiembre del dos mil catorce (2014) al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil quince (2015).

## CLÁUSULA SEGUNDA DE LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de "EL BANCO" a través de la Resolución No.547-12/2015, emitida el 23 de diciembre de 2015, ambas partes declaran que han convenido en prorrogar la vigencia del contrato relacionado en la cláusula anterior por un período de cuatro (4) meses comprendidos del primero (1°) de enero al treinta (30) de abril de dos mil dieciséis (2016), por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L273,843.75)**, que incluye TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L35,718.75) por concepto de impuesto sobre ventas.

## CLÁUSULA TERCERA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el contrato original celebrado el treinta (30) de septiembre de dos mil catorce (2014) en todo lo que no se contraponga a lo convenido a través de este documento contractual.

En fe de lo cual, ambas partes suscriben este documento, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, ante testigos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).

  
**HÉCTOR MÉNDEZ CÁLIX**  
GERENTE  
BANCO CENTRAL DE HONDURAS



  
**MARIA IRENE FONSECA ANDRADE**  
"EL CONTRATISTA"



  
**MARIO ROBERTO ANDINO**  
TESTIGO

  
**MARLEN ESTER RIVAS M.**  
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio El Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1 Calle, 7 Avenida,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras  
P.B.X. (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)